



Referencia:	11/2025/RESSECRET
Asunto:	Pleno extraordinario de fecha 27 de diciembre de 2024.

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilod Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña: Oliva Carnicer Tolosana (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs), que se incorpora una vez iniciada la sesión. Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

##### **1º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025.**

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos expone la propuesta de Presupuestos para el ejercicio 2025. El importe total asciende a 27,1. Pasa seguidamente a explicar las partidas más destacadas, con especial detenimiento en los estados de gastos. Respecto a su elaboración, agradece la implicación del



personal de las distintas áreas. Es un presupuesto comprometido con el desarrollo sostenible, la cohesión social y el bienestar de los ciudadanos, su eje vertebrador es la justicia social y la gestión responsable. Se ha dado participación en su elaboración a los agentes sociales y económicos del municipio, así como la participación de los grupos municipales, cuyas propuestas han sido atendidas en buena medida. Se destinan los recursos públicos para mejorar el tejido empresarial y social del municipio, se mejoran equipamientos públicos tales como vías públicas, deportivos, eficiencia energética, desarrollo económico, empleo, mejora de la movilidad y acceso a la vivienda, mejorando los servicios de calidad, y promueve la lucha contra el cambio climático, mejora de la seguridad ciudadana, transporte urbano, servicios sociales tales como becas, residencia de la tercera edad, ayudas de urgencia, planes de infancia y adolescencia; se promueve el desarrollo económico del municipio, con programas como Volveremos, ayudas a autónomos; se lucha contra el cambio climático mediante la mejora de la eficiencia energética, y energías renovables, mejora de zonas verdes y la creación de un refugio climático, creación de comunidades energéticas, ect...

Interviene a continuación Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU. Expone que se ha elaborado un presupuesto inspirado en los principios y dirigido a los objetivos de política social, sostenibilidad, feminismo, promoción de la vivienda y del desarrollo del empleo. Así hay hasta 5 millones en inversiones sostenibles, con un millón para los barrios y otro más en los pueblos, destacando actuaciones como la residencia de Pinsoro; se invierte en rehabilitación de vivienda, aprovecha la ocasión para informar que hoy se ha tenido noticia de la denegación de una importante subvención por el Gobierno de Aragón, dirigida a la rehabilitación de viviendas en los pueblos; destaca los convenios con las asociaciones sin ánimo de lucro, en especial las comisiones de fiestas, contribuyendo a que estas puedan reducir las cuotas de festejos a sus vecinos; se van a crear brigadas verdes y hay previstas hasta 50.000 € para actuaciones de memoria histórica; en definitiva se ha trabajado para poner la calidad en el centro de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Comienza señalando la buena disposición de la Sra Casas para que se puedan hacer aportaciones a los presupuestos, pero también indica que como informa el interventor no hay tiempo material desde el borrador de presupuestos hasta el Pleno para estudiarlo adecuadamente. Aprovecha la ocasión para señalar que no existen medios para que la oposición pueda publicitar y reivindicar sus propias aportaciones. Critica que el presupuesto es continuista y ficticio, ya que una vez aprobado no se ejecuta en un alto porcentaje y sufre una gran cantidad de modificaciones. Presumen de vivienda, pero la situación del problema de la vivienda en Ejea es un desastre. Manifiesta su intención de abstenerse si se admiten un catálogo de 4 compromisos:

- a) Compromiso de establecer un techo de gasto para festejos populares, ya que no es posible controlar cuánto dinero se destina a festejos.
- b) Que el 1 de diciembre se presente un borrador de presupuestos, con el fin de estudiarlo con antelación.



- c) Que exista una gestión tributaria propia, no cedida a la DPZ, ya que con el premio de cobranza de esta última se podría gestionar desde la localidad.
- d) Incrementar en 50.000 € las subvenciones a pequeños empresarios y autónomos, y el compromiso de apoyar el comercio propio, no es partidario del programa Volveremos porque se puede gastar en otros municipios.

Toma la palabra, seguidamente Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX, critica la falta de tiempo para estudiar el presupuesto y el haber podido presentar alguna enmienda. El presupuesto continúa con la dinámica de otros años. No tiene en cuenta la pérdida del poder adquisitivo de los ciudadanos, por ello el Ayuntamiento debería evitar gastos innecesarios; el problema de la vivienda en Ejea es real, hay personas que trabajan en la localidad, pero no pueden vivir en Ejea por falta de vivienda disponible; van a terminar con el pequeño comercio, es más favorable del programa “Bono Ejea” que del programa “Volveremos”. No han presentado propuestas al no haber tenido tiempo suficiente para estudiarlo.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Comienza preguntando por el estado de endeudamiento del municipio, que es de 1.500.000 € y pregunta por qué y para qué dicho endeudamiento. Ha realizado hasta 120 propuestas para 2025, reconoce que han aceptado algunas, pero critica la falta de tiempo para estudiar el presupuesto y realizar aportaciones. Pregunta por qué se ha incrementado en un 22% el Cap I de gastos de personal, donde critica no se haya elaborado la RPT siendo obligatoria, y quisiera saber a qué responden los gastos destinados a productividad; pregunta por qué se ha incrementado en un 24% el Cap II de gastos corrientes y por qué se ha recortado en un 40% el Cap VI destinado a inversiones, en el que tendrían que explicar la alta dependencia de dicho capítulo a las subvenciones de otras instituciones, sin las que no se podrían hacer inversiones.

Toma la palabra seguidamente Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, inicia su intervención agradeciendo el trabajo y el talante de la Sra. Casas, pero se queja del poco tiempo ofrecido para su estudio y máxime por la relevancia del presupuesto, no obstante, han realizado algunas propuestas. Entra a valorar las diversas partidas del presupuesto señalando que en ingresos se ha incrementado la partida de tasas por multas, lo que implicará una mejora en la seguridad ciudadana; pregunta por qué está a 0 la partida de transferencias a la Comarca de Cinco Villas; propone mejorar el plan de autónomos, valoran que se incluya el programa “Volveremos” pero considera que 18.000 € es algo testimonial; critica que la partida destinada a festejos populares es muy elevada, y pregunta si se ha previsto un plan B para el caso de que sea necesario suspender eventos por climatología como el año pasado; pregunta por partidas como la del centro de protección animal, o el refugio climático- dónde se ubicará; proponen inversiones en el Campo de Fútbol de Rivas, mejora de las aceras de Bardenas o la inclusión de un Plan de Contingencias; no ven con claridad algunas inversiones: Pump-Truck.



En el segundo turno de réplica, Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos responde a los portavoces de los diversos grupos manifestando de forma sucinta lo siguiente:

Al Sr. Concejales D Francisco Clemente (Ciudadanos), contesta que el borrador del presupuesto siempre es el presupuesto del ejercicio anterior, sobre el que se comienza a trabajar, salvo lo relativo al Cap VI, no obstante se compromete a presentar un borrador el 1 de diciembre; respecto a la partida de festejos el techo de gasto lo marca su propia partida presupuestaria; estudiará la posibilidad de asumir la gestión directa del cobro en ejecutiva de los impuestos; estudiará el incremento hasta 50.000€ las ayudas a autónomos y empresarios; aclara que se prevé participar con hasta 18.000 € en el programa “Volveremos” para evaluar sus resultados; se compromete a mejorar la dotación presupuestaria en infraestructuras si vota a favor o se abstiene.

A la Sra Concejales Dª Virginia Gallizo (VOX), replica que se está trabajando en vivienda y en ayudas de urgencia.

Al Sr Concejales D Cruz Díez, portavoz de Así Ejea contesta que el préstamo ya estaba previsto en el ejercicio de 2024 para la obra de ampliación de la residencia Elvira Otal; respecto a los incrementos a los que hacía referencia de los Cap I y II aclara que se trataba de un error material del informe; el recorte del Cap VI se debe a que la inversión para la obra de ampliación de la residencia no está en el presupuesto inicial sino que se incorporará posteriormente como remanentes procedentes del ejercicio anterior; respecto de la elaboración de la RPT se ha comprometido a negociarla con las mesas de negociación y esperar terminarla en 2025; agradece que hayan presentado 120 propuestas, aunque las podrían haber presentado antes, están de acuerdo en un 70% con las mismas, y aceptarían hasta un 80% si hubiese un voto a favor del presupuesto.

A la Sra Concejales Dª Rebeca Naudín, del PP, responde que el presupuesto no se improvisa, se trabaja en él desde el verano; el refugio climático se ubicará preferentemente en el casco histórico; el convenio con las cofradías ha triplicado la partida; el Campo de Fútbol de Rivas, se renovó en 2023; respecto de la Residencia de Pinsoro se ha encargado un estudio de viabilidad que avala su propuesta; si votasen a favor se podría introducir un nuevo vaso en las piscinas del Bolaso.

Posteriormente toma la palabra la Sra Concejales Dª Marta Ruiz, portavoz del grupo IU, y afirma que se necesita dar un impulso en materia de personal para cubrir todas las vacantes, acelerar la aprobación de la RPT y exige que se cubran el 100% de los puestos presupuestados; respecto al programa de bolas de vivienda de alquiler planteado por el Ayuntamiento, recuerda que la competencia es del Gobierno de Aragón, y que hasta la fecha no ha otorgado informe favorable para evitar la duplicidad de administraciones en el ejercicio de una competencia; respecto a la resolución del Gobierno de Aragón denegando la subvención para la rehabilitación de viviendas en los pueblos de Ejea, partiendo de que se trata de una línea de subvenciones dirigida a municipios de menos de 3.000 habitantes, del



texto de la misma se desprendería que podrían participar los pueblos de Ejea como si fuesen un municipio independiente, pero la DGA ha considerado que el ISD que hay que aplicar a estos para puntuarles a los efectos de conceder o no la subvención es el ISD de Ejea municipio, que es de 0 puntos por sus habitantes totales, y no aplica el ISD que tiene cada pueblo si lo consideramos en solitario, criterio este en el que no se está de acuerdo, pero que no queda más remedio que buscar otra convocatoria dirigida a municipios de mayor población para poder participar. Se dirige al grupo Así Ejea para manifestar que no entiende que se lancen hasta 120 propuestas, cuando muchas son propias, no obstante, las tendrán en cuenta.

En el último turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Concejales D Francisco Clemente, para aclarar que se abstendrá en la votación pero quiere que quede constancia de los siguientes compromisos: compromiso de reunión para el presupuesto de 2026 el 01/12/2025; retomar la partida de autónomos; le toma la palabra del compromiso de la RPT para 2025; que en 2025 se mejore el Campo de Fútbol mediante un renting para el césped artificial; que se repare alguna pista forestal o corral ganadero; se estudie la posibilidad de recentralizar la recaudación de tributos municipales y el estudio del Bono Ejea.

La Sra Concejales D<sup>a</sup> Virginia Gallizo, interviene para afirmar que votará en contra y reprocha que no se haya dado respuesta a su pregunta sobre la partida de formación para familias y jóvenes.

El Sr. Concejales D Cruz Díez, agradece el intento de acuerdo aunque sea tardío, valora que se admitan propuestas, pero van a esperar a 2026 para ver si han cumplido el compromiso, por tanto votarán en contra.

La Sra. Concejales Rebeca Naudín, manifiesta que votará en contra por el poco tiempo para estudiar el presupuesto, agradecen el diálogo y esperan que el próximo año se presente con más tiempo.

Por último, antes de pasar a la votación, la Sra Laura Casas vuelve a intervenir manteniendo los argumentos expuestos en las intervenciones anteriores.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno con el resultado de nueve votos a favor (PSOE e IU) y seis en contra (PP, ASIEJEA, VOX) y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de los artículos 162 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea, formado por la Alcaldesa, nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, asciende a la cantidad de 27.118.202,93 euros.

Además del Presupuesto de la propia Entidad, se integra los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil Sofejea S.A, aprobados por el Consejo de Administración el día 5 de diciembre de 2024.



En el citado Presupuesto se contemplan, los créditos necesarios para gastos que permitan el normal funcionamiento de los Servicios, así como las previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, destinándose a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones.

Se une al Presupuesto la documentación a la que hace referencia el art. 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril: Memoria, Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, Anexo de personal, Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto y el Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

Vistos los informes de la Intervención sobre la evaluación de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera y el informe al que alude el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa Especial de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el día 28 de diciembre, propone al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, que asciende a 27.118.202,93 euros y los Estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, Sofejea S.A. cuyo capital pertenece íntegramente a esta corporación. El resumen por capítulos para el ejercicio 2025 es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS 2025

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	SOFEJEA
	<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>		
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTE</u></b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	9.301.117,48	136.000,00
2	GASTOS CORRIENTES Y BIENES Y SERVICIOS	9.819.858,68	134.725,00
3	GASTOS FINANCIEROS	70.000,00	125,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.277.163,21	
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>21.468.139,37</i>	<i>270.850,00</i>
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>		



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

6	INVERSIONES REALES	5.611.063,56	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00	
	<i>Operaciones de capital</i>	5.620.063,56	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>27.088.202,93</b>	<b>270.850,00</b>
	<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>27.118.202,93</b>	<b>270.850,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS 2025**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	SOFEJEJA
	<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>		
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTE</u></b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.381.200,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	425.500,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.332.000,00	81.680,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.984.668,19	189.169,79
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.601.800,00	
	<i>Operaciones corrientes</i>	21.725.168,19	270.850,00
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.700.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.663.034,74	
	<i>Operaciones de capital</i>	5.363.034,74	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>27.088.202,93</b>	<b>270.850,00</b>
	<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>27.118.202,93</b>	<b>270.850,00</b>

**SEGUNDO.** - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la Plantilla así como el anexo de Personal que forma parte inseparable de las mismas.

Original - CSV: 15704303152476416276 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**TERCERO** - Tomar conocimiento del contenido del informe de Intervención sobre la evaluación de los objetivos que contempla la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en relación con la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2025.

**CUARTO**. - Exponer al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El plazo se iniciará al día siguiente de su publicación.

**QUINTO** - Este acuerdo se considerará definitivo si no se producen reclamaciones durante el plazo de exposición pública, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos y entrará en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto o el día de su publicación, si ésta es posterior a 1 de enero de 2025.

## **2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 12/2024.**

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Economía y Hacienda, explica brevemente el contenido del dictamen.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta, una vez más, la disconformidad de su Grupo con a la reiteración de expediente de estas características, 13 OFIS en 12 meses, que demuestran importantes carencias en el funcionamiento de la administración municipal. Recomienda la lectura del artículo “Usos y abusos de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito en el ámbito local” de Laura Atance Aparicio, auditora del Tribunal de Cuentas. En consecuencia, anuncia el voto en contra de su Grupo.

Por parte de la Sra Alcaldesa Teresa Ladrero Parral,

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, PP, IU), tres votos en contra (ASIEJEA) y dos abstenciones (VOX y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas y/o gastos por los *servicios, suministros y obras* a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos





debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/12/2024	REC	142	321.204,43	323.453,51
		<b>SUMA EUROS</b>	<b>321.204,43</b>	<b>323.453,51</b>

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/12/2024 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 26 de diciembre de 2024 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.



Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 12/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. **OFI/12/2024** por un importe total **323.453,51€**, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos referenciadas y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en las relaciones:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/12/2024	REC	142	321.204,43	323.453,51
		<b>SUMA EUROS</b>	<b>321.204,43</b>	<b>323.453,51</b>

Partida	Denominación	Importe
15320/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS	520,31
16400/22699	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO Y CREMATORIO	10.563,30
17100/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	2.595,86
17210/22799	RENOVACIÓN BOSQUETES URBANOS Y ARBOLADO URBANO	2.741,20



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

23101/22680	PROMOCIÓN EDUCATIVA EN VALORES DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	907,50
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	9.758,39
23101/22799	PROGRAMA ASESORÍA PSICOLÓGICA Y SEXOLÓGICA	1.137,50
23103/22799	SERVICIO SOCIAL AYUDA A DOMICILIO	88.857,01
24100/22799	ACTIVIDADES PROMOCIÓN EMPRESARIAL	3.327,50
24106/22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA EXPERIENCIAL "EJEA FORMACIÓN 2023"	227,18
31100/22709	PROTECCION Y RECOGIDA DE ANIMALES DESAMPARADOS, EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS	868,97
31100/22799	TRATAMIENTOS PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	1.882,76
32000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS EDUCATIVAS	37,78
32300/22799	SERVICIOS ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	1.501,45
33000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS CULTURALES	270,24
33400/20300	ALQUILER EQUIPOS ACTIVIDADES CULTURALES	1.766,60
33400/22799	OTROS TRABAJOS ACTIVIDADES CULTURALES	10.389,93
33401/21200	CONSERVACIÓN ESCUELA DE MÚSICA	12,37
33700/22799	GESTIÓN CENTRO OCIO Y ESPACIO JOVEN	905,87
33701/22699	DINAMIZACIÓN ESPACIO SOCIOCULTURAL AVD COSCULLUELA	5.550,88
33800/20300	ALQUILER EQUIPOS TÉCNICOS FESTEJOS POPULARES	968,00
33800/22602	DIFUSIÓN PROGRAMACIÓN FESTEJOS POPULARES	7.320,50
33800/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES	7.227,57
33801/22799	SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES EJEA Y PUEBLOS	14.994,50
33802/22689	ACTIVIDADES PUEBLOS Y LA LLANA	5.440,47
34100/22606	CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	429,00
34200/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	114,01
34200/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	56,27
34201/21200	CONSERVACIÓN PISCINAS AIRE LIBRE	141,01
34201/22199	OTROS SUMINISTROS PISCINA AIRE LIBRE	5.357,89
34202/21200	CONSERVACIÓN PISCINA CUBIERTA	2.301,90
34201/63200	REFORMA Y REMODELACIÓN DE PISCINAS	51.923,46

Original - CSV: 15704303152476416276 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704303152476416276

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)





34201/63302	RENOVACIÓN DE RIEGO Y CÉSPED EN PISCINAS	4.081,81
43110/22699	EVENTOS PROMOCIONALES DE PRODUCTOS LOCALES	4.598,00
49100/22799	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	592,90
92000/16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEÚTICA	11.844,96
92000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	232,82
92000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	5.900,37
92000/22000	MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACIÓN GENERAL	14.032,30
92000/22200	SERVICIOS TELEFONÍA E INTERNET ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.679,12
92000/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	789,53
92000/22700	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	5.244,11
92000/22701	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	13.044,47
92099/21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PUEBLOS	2.315,94
		<b>323.453,51</b>

**TERCERO:** Dar traslado a Tesorería e Intervención.

### **3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 13/2024.**

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, PP, IU), tres votos en contra (ASIEJEA) y dos abstenciones (VOX y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 13 de diciembre de 2024 y registros de entrada número 2024012695 y 2024012696 la entidad mercantil Gestión y Técnicas del Agua, S.A., concesionaria del contrato de Gestión de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de este término municipal presenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 del Pliego de Condiciones Administrativas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato de Gestión de Abastecimiento y saneamiento de aguas de este Término Municipal aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de Noviembre de 1998 y modificado, tras la resolución de alegaciones presentadas, en sesión de dicho órgano el día 10 de Diciembre de 1998, aporta documentación relativa a la liquidación del servicio que corresponde al periodo comprendido entre el 2º semestre de 2023 y 1ª semestre de 2024, ambos incluidos, así como de la liquidación de las deudas pendientes generadas desde el primer trimestre de 2.015 a primer semestre de 2024, ambos incluidos.



En relación con la gestión del cobro de los recibos girados desde el 2º semestre de 2023 a 1º semestre de 2024 se detalla lo siguiente:

Periodo	Concepto	Facturación	Impagados	Cobrados
3ºTrim.23	Agua	289.347,36	6.259,09	283.088,27
3ºTrim.23	Saneamiento	73.514,05	1.342,45	72.171,60
<b>Total 3ºTrim.23</b>		<b>362.861,41</b>	<b>7.601,54</b>	<b>355.259,87</b>
4ºTrim.23	Agua	246.443,07	6.013,38	240.429,69
4ºTrim.23	Saneamiento	61.566,94	1.283,24	60.283,70
<b>Total 4ºTrim.23</b>		<b>308.010,01</b>	<b>7.296,62</b>	<b>300.713,39</b>
1ºTrim.24	Agua	270.608,94	7.993,36	262.615,58
1ºTrim.24	Saneamiento	69.006,66	1.749,04	67.257,62
<b>Total 1ºTrim.24</b>		<b>339.615,60</b>	<b>9.742,40</b>	<b>329.873,20</b>
2ºTrim.24	Agua	268.915,57	8.599,22	260.316,35
2ºTrim.24	Saneamiento	68.682,48	1.838,91	66.843,57
<b>Total 2ºTrim.24</b>		<b>337.598,05</b>	<b>10.438,13</b>	<b>327.159,92</b>

<b>Totales</b>		<b>1.348.085,07</b>	<b>35.078,69</b>	<b>1.313.006,38</b>
----------------	--	---------------------	------------------	---------------------

Retribución del concesionario por los metros cúbicos cobrados en el 2º semestre de 2023 y 1º semestre de 2024, asciende a 1.569.494,55 €

\* Gastos imputables en este periodo son los que a continuación se detallan:

- 1.- Canon de Vertido por importe de 10.728,06 €.
- 2.- Compra de agua que asciende a 109.455,96 € y 10.945,60 de I.V.A. (120.401,56 euros, IVA incluido)
- 3.- Canon de la concesión que asciende a 84.980,58 €.

En relación con la gestión de los recibos que corresponden al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 a 30 de junio de 2023, la liquidación presenta una recaudación por importe de 20.465.88 euros, de conformidad con el Anexo I, que forma parte inseparable de este expediente.

El recargo de apremio y los intereses de demora liquidados en el periodo ascienden a 4.558,45 € y 2.074,42 €, respectivamente.



El contrato suscrito para la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua potable en Ejea de los Caballeros terminó su vigencia el 30 de mayo de 2019

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido informe en relación con la omisión de fiscalización del expediente para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Real Decreto 424/2017, dado que la tramitación del expediente no se ha ajustado al procedimiento establecido, lo que obliga a tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

La Intervención ha verificado que existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria nº 161.00.221.01 “Suministro Abastecimiento y Saneamiento” para la convalidación de los gastos que figuran en el presente expediente, número de operación RC 12024000033023, por importe de 1.569.494,55 €

Consta en el expediente informe del Técnico de Servicios Públicos, de fecha 17 de diciembre de 2024, en el que se justifica la necesidad de continuar con la prestación del servicio, la valoración del precio y las causas por las que no se ha conseguido llevar a cabo la licitación y adjudicación del mismo con anterioridad a la finalización del contrato y sus prórrogas.

Considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, únicamente atribuye al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no existe dotación presupuestaria, y así lo establece la Base 15 de las de Ejecución del vigente Presupuesto General. Teniendo en cuenta que los responsables de los servicios municipales beneficiarios de la prestación de los servicios han acreditado que éstos han sido efectivamente prestados, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia de Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 19 de diciembre de 2024 en el que se concluye lo siguiente: *“Si bien las actuaciones contractuales realizadas caben calificarse de nulas de pleno derecho, por haber sido dictadas al margen total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, existen causas que no permiten el ejercicio de la revisión de oficio, de acuerdo con el artículo 110 de la LPACAP, procediendo en consecuencia el abono a los contratistas del importe total de lo facturado”*



Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 979/2024/RESECON de fecha 20 de diciembre de 2024.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistas las Bases de ejecución del presupuesto municipal, lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 9 de mayo de 2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos, la Comisión Informativa de Servicios Económicos, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada el día 26 de diciembre de 2024, propone al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Convalidar el gasto que supone la retribución a la entidad mercantil Gestión y Técnicas del Agua, S.A. del periodo comprendido desde el 1 de julio de 2023 hasta 30 de junio de 2024, ambos incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.00.221.01 “Suministro Abastecimiento y Saneamiento”, por importe total de 1.569.494,55 euros.

**SEGUNDO.** – Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas de la liquidación que resulta de la gestión del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de agua durante el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, que forman parte de este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que arroja un saldo a favor de la entidad mercantil Gestión y Técnicas del Agua, S.A. que asciende a 13.279,22 euros, según el siguiente detalle:

Concepto	A Favor del Concesionario	A Favor del Ayuntamiento
Cobrado 2S/2013 a 1S/2023		20.465,88
Cobrado 2S/2023 a 1S/2024		1.313.006,38
Compra de Agua		120.401,56
Canon de Vertido		10.728,06
Canon de Concesión (83.069,97 aplicado IPC julio23, 2,3% )		84.980,58
Recargo de apremio		4.558,45
Intereses de demora		2.074,42
Retribución Concesionario 2S/2013 a 1S/2023	18.983,57	



Retribución Concesionario 2S/2023 a 1S/2024	1.550.510,98	
<b>Subtotales 1S2015 a 1S2024</b>	<b>1.569.494,55</b>	<b>1.556.215,33</b>

<b>Saldo a Favor de GESTAGUA</b>		<b>13.279,22</b>
----------------------------------	--	------------------

TERCERO: Prestar conformidad a la contabilización de los derechos reconocidos nº de operación 12024000030876, 12024000032373, 12023000032371, por importe total de 120.401,56 €, 10.728,06 € y 84.980,58 €, respetivamente, que corresponden a los costes imputables a la empresa concesionaria en concepto de compra de agua, canon de vertido y canon de la concesión.

**CUARTO.** - Notificar esta resolución a la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A.

**QUINTO.** - Dar traslado a Intervención y a la Tesorería Municipal.

#### **4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE REGADÍO MUNICIPAL.**

Toma la palabra el Sr. Concejales D Jesús Laborda Alastuey, Concejales delegado del servicio de agricultura, para exponer el contenido del acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Consejo Sectorial Agrario, en fecha 20/11/2024, propuso al Pleno Corporativo el establecimiento de una lista de espera, clasificada por orden de prelación según la puntuación obtenida por los participantes que no resultaron adjudicatarios en el proceso selectivo convocado por la Alcaldía el 16/09/2024. Esta lista fue ratificada por el Pleno en su sesión del 02/12/2024, y

Vista la propuesta de adjudicación emitida por el concejal delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

#### **PRIMERO. - Adjudicación.**

Adjudicar, conforme a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el lote que se detalla a continuación:

Adjudicatario	DNI	Finca / Lote	Parcelas que lo componen	Superf.
ARNILLAS AZNAR, GERMÁN	73244383D	Valdemanzana Sector VIII L0803	Pol 515 Parc 14.1 y 15.2	13,5596 Has





La adjudicación se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**SEGUNDO. - Disposiciones comunes:**

1. Destino de los bienes. - Los bienes adjudicados se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.
2. Construcciones en terrenos rústicos comunales. - En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento (en adelante, Ordenanza), se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.
3. Duración de la concesión. - El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación, según dispone el artículo 9 de la Ordenanza
4. Revocación y extinción de la concesión. - El artículo 23 de la Ordenanza establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:

Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.

Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.

Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.

Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.

Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.

Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.

En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.

Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.

Por desuso de los bienes adjudicados.

Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el Ayuntamiento pasará a disponer libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento



establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.

Renuncia voluntaria del beneficiario.

Fallecimiento del adjudicatario.

Vencimiento del plazo fijado.

Jubilación del adjudicatario.

Cese en la actividad agraria del adjudicatario.

No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.

Cesar el uso para el que se concedió el bien.

Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.

Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.

Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.

Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.

No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la presente Ordenanza.

### TERCERO. – Periodo de Renuncia para todos los lotes

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

CUARTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

## RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS

### 5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ELVIRA OTAL Y EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA OLIVA.

Toma la palabra el Sr. Concejal D Raúl García González, para exponer el contenido del acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesiones de 30 de junio y 18 de octubre de 2023, aprobó el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en diferentes Entidades y Organismos y, entre estos, respecto al Patronato de la Fundación Elvira Otal, acordó:



Designar miembros del patronato a: Dña. Andrea Rodríguez Duarte, en su condición de Concejala delegada del Servicio de Mayores; Dña. Marta Ruiz Baines/Beatriz Izuel Montañés (IU) y, de forma rotatoria: desde 1 de julio de 2023 a 31 de diciembre de 2024, Concejala designada por el Grupo Municipal del PP; desde 1 de enero de 2025 hasta 30 de junio de 2026, Concejala designada por el Grupo Municipal de ASIEJEA; desde 1 de julio de 2026 a 31 de diciembre de 2026, Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX); desde 1 de enero de 2027 hasta fin de mandato, D. Francisco Clemente Marqués (Cs- Tú Aragón).

Designar miembros del Patronato de la Fundación Nuestra Señora Virgen de la Oliva a: Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), a partir del presente nombramiento; D./Dña. Marta Ruiz Baines (IU), cuyo nombramiento se hará efectivo a partir del momento en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo segundo, de los Estatutos, cese el patrono designado por el Gobierno de Aragón.

El Grupo Municipal de IU ha solicitado sustituir a su actual representante en ambos patronatos, Dña. Marta Ruiz Baines, por Dña. Victoria Yolanda Roldán Fau.

Examinado el expediente de designación por el Pleno de representantes en órganos colegiados, a la vista de la normativa aplicable, que figura en el expediente inicial y visto el informe Propuesta de Secretaría, previo dictamen de la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el nombramiento de la representación del Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación Elvira Otal, quedando integrada por quién a continuación se indica:

- Designar miembros del patronato a: Dña. Victoria Yolanda Roldán Fau (IU), en sustitución de Dña. Marta Ruiz Baines (IU)

SEGUNDO.- Modificar el nombramiento de la representación del Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación Nuestra Señora Virgen de la Oliva, quedando integrada por quién a continuación se indica:

- Designar miembros del patronato a: Dña. Victoria Yolanda Roldán Fau (IU), en sustitución de Dña. Marta Ruiz Baines (IU)

TERCERO.- Remitir un certificado de este acuerdo a las Administraciones Públicas, Entidades y Organismos citados.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a las personas designadas.



## **6º.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2025.**

Este acuerdo ha sido sometido a votación y aprobado de forma conjunta con el presupuesto de 2025, en el punto número 1 del orden del día.

Visto el expediente de la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2025, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios de carrera, personal laboral y personal eventual de la Entidad Local y de la sociedad municipal “SOCIEDAD DE FOMENTO EJEA, S.A.”

La plantilla de personal para el ejercicio de 2025 contiene las siguientes modificaciones con respecto a la del año 2024:

## **MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO DE 2025**

### **1.- ALTAS (Creación de plazas).**

### **Nº DE PLAZAS**

#### **PERSONAL FUNCIONARIO**

TÉCNICO MEDIO DE DESARROLLO RURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1
TÉCNICO AUXILIAR DE DEPORTES	1
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1
TÉCNICO DE RRHH Y PRL	1
TÉCNICO COMPETENCIAS DIGITALES	1

#### **PERSONAL LABORAL FIJO**

OFICIAL PINTOR	1
OFICIAL JARDINERO	1
OFICIAL CEMENTERIO	1

### **2.- BAJAS (Amortización de plazas).**

#### **PERSONAL FUNCIONARIO**

COORDINADOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1
OFICIAL PINTOR	1
OFICIAL JARDINERO	1

#### **PERSONAL LABORAL FIJO**

AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1
----------------------------	---

#### **PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2
---------------------------------	---



Dado que, según el artículo 37.1.c) del TRLEBEP serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración, los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, se requiere su sometimiento a negociación colectiva.

Por su parte, el artículo 64.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET) estipula que el comité de empresa tendrá derecho a ser informado y consultado sobre la situación y estructura del empleo en la empresa o en el centro de trabajo, así como a ser informado trimestralmente sobre la evolución probable del mismo, incluyendo la consulta cuando se prevean cambios al respecto.

Visto el proceso de negociación e información a los representantes de los empleados municipales a través de la Mesa Negociadora de personal funcionario y de personal laboral en reunión conjunta de fecha 17 de diciembre de 2024.

La propuesta de la presente plantilla es aprobada con el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y del representante de la sección sindical C.S.I.F y con la abstención de la sección sindical de UGT para la Mesa de Personal funcionario y con el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y la abstención de la sección sindical de U.G.T en la Comisión Negociadora de personal laboral.

Visto el informe favorable de la Técnica del Servicio de Recursos Humanos a la presente propuesta.

Visto el informe de control permanente previo emitido por la Intervención Municipal en el que consta que la propuesta de plantilla de personal se informa de conformidad.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes y 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, previo dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2025, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios de carrera,



personal laboral y personal eventual de la Entidad Local y de la sociedad municipal “SOCIEDAD DE FOMENTO EJEA, S.A.”.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, junto con el del Presupuesto municipal de 2025, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación por parte de los interesados de reclamaciones ante el Pleno. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Publicar de forma íntegra la plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que sea aprobada definitivamente, junto con el resumen del presupuesto.

CUARTO: Remitir copia de la plantilla de personal a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, junto con el Presupuesto.

### **7º.- APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2025.**

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Economía y Hacienda, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, IU y VOX), tres votos en contra (ASIEJEA) y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

Examinado el Expediente de catálogo de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2025.

Tramitado éste de forma paralela con el de la plantilla de personal de la Entidad para el mismo ejercicio, cuyo contenido determina el del catálogo de puestos de trabajo del personal.

Dado que, según el artículo 37.1.b) y c) del TRLEBEP serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, se requiere su sometimiento a negociación colectiva.

Por su parte, el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET) estipula que mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se



determinará la estructura del salario y, en su caso, los complementos salariales. Por lo tanto, en relación con todo el personal que desempeñe sus servicios en régimen laboral en la entidad, para determinar el incremento aplicable se debe llevar a cabo un proceso de negociación colectiva.

Visto el proceso de negociación e información a los representantes de los empleados municipales a través de la Mesa Negociadora de personal funcionario y de la Comisión Negociadora del personal laboral en reuniones conjuntas celebradas los días de fechas 17 y 20 de diciembre de 2024.

La propuesta del presente catálogo obtiene el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y la abstención del representante de la sección sindical U.G.T. en la Comisión Negociadora del personal laboral.

La propuesta del presente catálogo obtiene el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y la abstención de los representantes de las secciones sindicales C.S.I.F y de un representante de la sección sindical U.G.T y el voto en contra de un representante de la sección sindical U.G.T. en la Mesa Negociadora del personal funcionario.

Visto el informe de control permanente previo de Intervención municipal en el que señala la conformidad de la propuesta de catálogo de puestos de trabajo y hace constar los siguientes aspectos:

De conformidad con el artículo 4.2 del Real Decreto 861/1986, el establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas anteriormente.

La RPT debe respetar no sólo las determinaciones Legales y reglamentarias concretas sobre los puestos de trabajo que ordenan, sino también los principios generales del Derecho, entre ellos los de igualdad e interdicción de la arbitrariedad, que imponen el deber de adoptar decisiones organizativas razonables, justificadas y no discriminatorias (según Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de septiembre de 2009 y 29 de septiembre de 2010), así como el principio de jerarquía normativa, que las sujeta a las normas organizativas de superior rango (Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 2010).

Sin perjuicio de la existencia en este Ayuntamiento de un Catálogo de puestos de trabajo, el Ayuntamiento está obligado a elaborar la relación de puestos de trabajo tal como establece el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En relación con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, la asignación del importe de los complementos específicos excede el



porcentaje máximo establecido en relación con la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

En relación al denominado Complemento Específico Variable (CEV), en sus diferentes particularidades, habrá de garantizarse la homogeneidad para todos los puestos de trabajo, de conformidad a lo establecido en el Pacto-Convenio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21, 31 y siguientes, 69 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y artículo 22.2.i) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, previo dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, correspondiente al ejercicio 2025, que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Someter a información pública el expediente, junto con el del Presupuesto municipal de 2025, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación por parte de los interesados de reclamaciones ante el Pleno. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Publicar de forma íntegra el catálogo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que sea aprobado definitivamente, junto con el resumen del presupuesto.

**CUARTO:** Remitir copia del catálogo de puestos de trabajo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, junto con el Presupuesto.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de





**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**  
Secretaría General

Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Original - CSV: 15704303152476416276 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704303152476416276

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

